

 Instituto de Cultura y Turismo	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL N/º 900301249:3		
	Código:	Versión: 0.0	Página 1 de 7
	POLÍTICAS INSTITUCIONALES		

Instituto de

Cultura y Turismo

POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL N/º 900301249:3		
	Código:	Versión: 0.0	Página 2 de 7
	POLÍTICAS INSTITUCIONALES		

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	3
3.	DEFINICIÓN DEL CONTROL INTERNO	3
4.	DEFINICIÓN DE LA UNIDAD U OFICINA DE COORDINACIÓN DEL CONTROL INTERNO	4
5.	PRINCIPIOS DEL CONTROL INTERNO	4
6.	ALCANCE DE LA POLÍTICA	5
7.	MARCO DE REFERENCIA.....	5
8.	DESCRIPCION DE LA POLÍTICA	6
	Primero: Asegurar un ambiente de Control	7
	Segundo: Asegurar la gestión del riesgo en la Entidad	7
	Tercero: Diseñar y llevar a cabo las actividades de control del riesgo en la Entidad	7
	Cuarto: Efectuar el control a la información y la comunicación organizacional.	7
	Quinto: Implementar las actividades de monitoreo y supervisión continua en la Entidad	7

 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL N.º: 900301249:3		
	Código:	Versión: 0.0	Página 3 de 7
	POLÍTICAS INSTITUCIONALES		

1. INTRODUCCIÓN

La Política de Control Interno es una herramienta estratégica del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, orientada a establecer las líneas de acción que permitan a las instancias administrativas y técnicas desarrollar sus funciones con eficacia, eficiencia, transparencia y economía, en respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

Su formulación define directrices claras para que las áreas de la Entidad implementen y mantengan el Sistema de Control Interno, garantizando que la gestión institucional se desarrolle de manera oportuna, efectiva y dentro del marco legal vigente.

Esta política busca asegurar el adecuado funcionamiento de los procesos administrativos y técnicos, promoviendo una gestión basada en la veracidad, calidad y mejora continua de los servicios.

Como mecanismos de verificación y evaluación, se adoptarán normas de auditoría generalmente aceptadas, así como indicadores de desempeño, informes de gestión y herramientas tecnológicas de control modernas y seguras.

La Oficina de Control Interno podrá contar con el apoyo de personal multidisciplinario, designado por la Dirección, de acuerdo con las particularidades del área a auditar.

2. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El objetivo general del Sistema de Control Interno del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil es establecer y mantener una estructura organizacional que garantice la confiabilidad de los procesos y la adecuada administración de los riesgos, promoviendo el mejoramiento continuo conforme a la normativa vigente y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Este sistema busca generar controles efectivos y alertas oportunas para una toma de decisiones informada, orientada al cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales. Adicionalmente, el Sistema de Control Interno, en concordancia con lo establecido en la Constitución Política de 1991, tiene como propósitos específicos:

- Garantizar la evaluación y seguimiento permanente a la gestión organizacional.
- Proteger los recursos públicos mediante su administración eficiente y la gestión adecuada de los riesgos.
- Promover procesos de planeación, diseño y desarrollo organizacional acordes con la naturaleza y funciones de la Entidad.
- Asegurar la oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información y sus registros.
- Establecer medidas preventivas para gestionar riesgos y corregir desviaciones que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.
- Fortalecer mecanismos propios de verificación, seguimiento y control en toda la estructura organizacional.

3. DEFINICIÓN DEL CONTROL INTERNO

Se entiende por Control Interno el sistema integrado por el esquema organizacional y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la Entidad, con el fin de asegurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen conforme a la Constitución, la ley y la normatividad vigente.

El ejercicio del Control Interno debe guiarse por los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y la valoración de los costos ambientales.

Este sistema debe ser concebido como un elemento intrínseco a todas las funciones institucionales, aplicable a cada uno de los cargos de la Entidad, y especialmente a aquellos que tienen responsabilidades de mando. No obstante, todos los servidores públicos son

 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL N°: 900301249:3		
	Código:	Versión: 0.0	Página 4 de 7
	POLÍTICAS INSTITUCIONALES		

responsables del autocontrol de sus funciones.

El Control Interno se expresa a través de las políticas definidas por los niveles de dirección y administración, y se aplica en todos los niveles de la estructura organizacional, mediante la elaboración y ejecución de:

- Manuales de funciones y procedimientos.
- Técnicas de verificación y evaluación.
- Sistemas de información confiables.
- Programas de inducción, selección y capacitación de personal.

4. DEFINICIÓN DE LA UNIDAD U OFICINA DE COORDINACIÓN DEL CONTROL INTERNO

El desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno es una responsabilidad compartida en todos los niveles del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil. La Dirección General lidera este proceso, con el compromiso de establecer, mantener y fortalecer el sistema, mientras que los jefes de área y todos los servidores deben aplicar de manera eficiente los procedimientos y controles en el ejercicio de sus funciones.

La Oficina de Control Interno es la dependencia encargada de coordinar, documentar, actualizar, implementar y hacer seguimiento a los componentes del Sistema de Control Interno al interior de la Entidad.

Esta política se operacionaliza mediante la articulación del Sistema de Control Interno con el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y la Dimensión 7: Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), los cuales establecen lineamientos y buenas prácticas para fortalecer la cultura institucional del control, la evaluación y la mejora continua.

El MECI proporciona una estructura que permite establecer acciones, políticas, métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, verificación y evaluación, orientados al mejoramiento continuo (autorregulación), donde cada servidor público es parte activa del proceso (autocontrol), en un marco de autogestión institucional.

A través de esta dimensión, se fortalece la capacidad institucional para tomar decisiones informadas, garantizar la transparencia y generar confianza ciudadana en la gestión pública.

Este documento recoge los principios, lineamientos y estructura de la Política de Control Interno del Instituto, y constituye el marco de referencia para su implementación efectiva.

5. PRINCIPIOS DEL CONTROL INTERNO

El Sistema de Control Interno del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil se fundamenta en tres principios esenciales, que orientan la conducta de los servidores públicos y fortalecen la cultura institucional:

- **Autocontrol:** Capacidad del servidor público para aplicar, de manera consciente y constante, los controles definidos en su entorno laboral, con el fin de garantizar razonablemente el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en todos los niveles.
- **Autorregulación:** Habilidad del servidor público para evaluar su desempeño, implementar acciones de mejora, corregir errores y solicitar apoyo cuando sea necesario. Este principio promueve el cumplimiento autónomo y transparente de las funciones asignadas, sin depender exclusivamente del control externo.
- **Autogestión:** Aptitud del servidor público para interpretar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz las funciones que le han sido encomendadas, asumiendo la responsabilidad de su contribución al logro de los fines institucionales.

6. ALCANCE DE LA POLÍTICA

La Política de Control Interno aplica a todos los procesos, procedimientos, dependencias y niveles jerárquicos del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil. Involucra tanto a los servidores públicos como a los contratistas, quienes deben asumir un rol activo en la implementación, fortalecimiento y sostenibilidad del Sistema de Control Interno.

Esta política se enmarca en el modelo de las líneas de defensa, promovido por el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, y contribuye directamente al cumplimiento del objetivo de la Dimensión 7 del MIPG: “Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua”. En este sentido, la política define claramente los roles y responsabilidades para cada nivel de la Entidad, fortaleciendo una cultura institucional de autorregulación, rendición de cuentas y mejora permanente.



7. MARCO DE REFERENCIA

Constitución Política de Colombia de 1991, el inciso segundo del artículo 209 establece que (...) “La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”. El artículo 269 establece que: “En las Entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”.

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las Entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
- Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, que actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión e integra y actualiza en su séptima dimensión la estructura del Modelo Estándar de Control Interno sintetizándolo en 5 componentes y asignando roles mediante el modelo de “Líneas de Defensa”.



8. DESCRIPCION DE LA POLÍTICA

El Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, establece y mantiene un sistema de Control Interno basado en una cultura organizacional fundamentada en la mejora continua y en la cultura del autocontrol, en la cual todos sus colaboradores son responsables de asegurar la gestión de los riesgos institucionales, la efectividad de los controles a su cargo, el reporte de los incidentes y deficiencias encontradas, así como velar por el mejoramiento continuo de sus procesos.



DIMENSION 2

Control interno

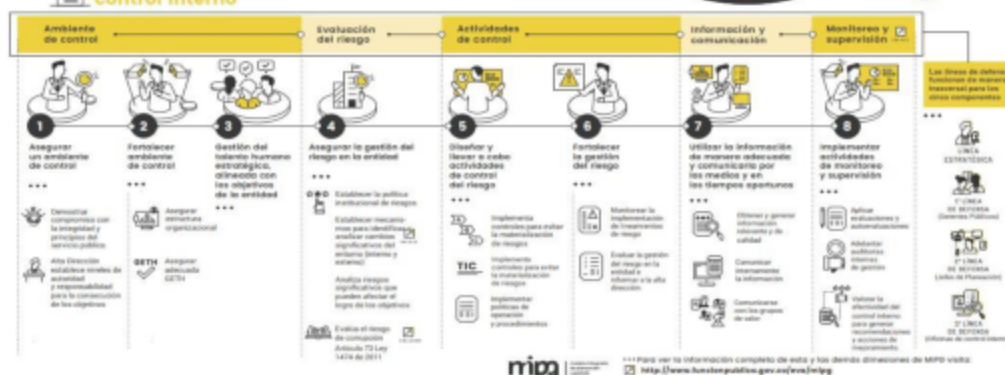
MIPG me ayuda a controlar mi entidad

Para MIPG es importante establecer acciones, métodos y procedimientos de control interno y gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de este.

A continuación se presentan las políticas y principales acciones para desarrollar esta dimensión:



Política de control interno



mipg

Para ver la información completa de esta y los demás documentos de MIPG visita:
<http://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/como-opera-mipg>

Fuente: Página web del DAFP <https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/como-opera-mipg>

Este documento, especifica los requisitos para un Sistema de Control Interno aplicable a la del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, el cual se constituye en una herramienta de gestión, que permite establecer las acciones, las políticas, los métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, control, evaluación y de mejoramiento continuo, para desarrollar las políticas se tuvieron en cuenta los siguientes lineamientos de acuerdo con la función pública, basados en los 5 componentes:

- **Ambiente de Control:** Se basa en el compromiso y liderazgo de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Incluye:
 - Promoción de los valores del servicio público.
 - Asignación clara de responsabilidades y responsabilidades.
 - Planeación estratégica con metas y responsables.
 - Gestión estratégica del talento humano durante todo el ciclo de vida del servidor.
- **Evaluación del Riesgo:** Liderada por el Representante Legal y el equipo directivo. Consiste en:
 - Identificar eventos internos y externos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
 - Evaluar su impacto y establecer medidas para su mitigación.
- **Actividad de Control:** Consiste en el diseño e implementación de controles para dar tratamiento a los riesgos identificados. Se apoya en:
 - Políticas operativas.
 - Procedimientos específicos.
 - Mecanismos sistemáticos para garantizar su aplicación.
- **Información y Comunicación:** Verifica que existan mecanismos eficaces para la captura, procesamiento y comunicación de la información, asegurando que:
 - Los resultados de la gestión sean divulgados con transparencia.
 - La información esté alineada con las necesidades de los grupos de valor y de interés.
- **Monitoreo y Supervisión:** Incluye actividades diarias y evaluaciones periódicas como

 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL N/º 900301249:3		
	Código:	Versión: 0.0	Página 7 de 7
	POLÍTICAS INSTITUCIONALES		

autoevaluaciones y auditorías. Tiene por objetivo:

- o Valorar la efectividad del Sistema de Control Interno.
- o Medir la eficiencia y eficacia de los procesos.
- o Evaluar el nivel de ejecución de planes y programas.
- o Detectar desviaciones, establecer tendencias y formular recomendaciones para la mejora institucional.

Primero: Asegurar un ambiente de Control

Esto se logra con el compromiso, liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en las siguientes materias: La integridad (valores) y principios del servicio público; asignación de la responsabilidad y autoridad en todos los niveles organizacionales, incluyendo líneas de reporte; definición de una planeación estratégica, responsables, metas, tiempos que faciliten el seguimiento y aplicación de controles que garanticen de forma razonable su cumplimiento; una gestión del talento humano con carácter estratégico y con un despliegue de actividades clave para todo el ciclo de vida del servidor público.

Segundo: Asegurar la gestión del riesgo en la Entidad

Esto se logra con un ejercicio liderado por el Representante Legal y todo su equipo directivo y de todos los servidores de la Entidad, para identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

Tercero: Diseñar y llevar a cabo las actividades de control del riesgo en la Entidad

En este componente se diseñan e implementan controles, esto es, los mecanismos para dar tratamiento a los riesgos, con el fin de mitigar los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de los objetivos estratégicos y de proceso. Se involucra la implementación de políticas de operación, procedimientos u otros mecanismos que den cuenta de su aplicación en materia de control.

Cuarto: Efectuar el control a la información y la comunicación organizacional.

Este componente verifica que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de cada Entidad, satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la Entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés.

Quinto: Implementar las actividades de monitoreo y supervisión continua en la Entidad

En este componente confluyen las actividades en el día a día de la gestión institucional o a través de evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías), su propósito es valorar:

- La efectividad del Control Interno de la Entidad pública;
- La eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos;
- El nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos;
- Los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la Entidad pública.

La implementación efectiva de la Política de Control Interno del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil reafirma el compromiso institucional con la legalidad, la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua.

Esta política constituye un pilar fundamental para fortalecer la gestión pública, orientar la toma de decisiones, prevenir riesgos y asegurar el cumplimiento de los fines misionales de la Entidad.

El Instituto invita a todos los servidores públicos, contratistas y colaboradores a apropiarse esta política como parte esencial de su ejercicio profesional y a contribuir activamente al desarrollo de una cultura organizacional sólida, ética y orientada al servicio ciudadano.